

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.
"TODO POR LA PATRIA"

"AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO"

19397

30 JUN 2014

Del : Ministro de Defensa.

Al : Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Asunto : Remisión de (1) ejemplar del Convenio de Colaboración entre el Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), esta cartera y esa dependencia de este Ministerio.

Anexo : Comunicación No.D.L.-0169-2014, de fecha 11-6-2014, suscrita por la Dra. **LARISSA CASTILLO**, Consultora Jurídica, Vicepresidencia Gabinete de Coordinación de la Política Social, Vicepresidencia de la República, y anexo.

Se le remite la comunicación consignada en el anexo, para los fines procedentes.


SIGFRIDO A. PARED PÉREZ,
Almirante, ARD.

DG/RA.

OD/Pv.- (1).

Copia al: J -5, Director de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto, MIDE.

Director General del Cuerpo Jurídico, MIDE.

Dra. **LARISSA CASTILLO**, Consultora Jurídica, Vicepresidencia Gabinete de Coordinación de la Política Social, Vicepresidencia de la República.



“Año de la Superación del Analfabetismo”

Santo Domingo, R.D.
11 de Junio, 2014

Oficio. D.L.- 0169-2014

Señor

Almirante Sifrido Aramis Pared Pérez A.R.D.

Ministro del Ministerio de Defensa (MIDE)

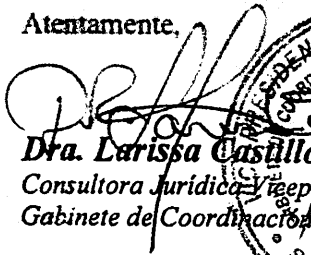
Ciudad.-

Estimado Ministro:

Plácenos saludarle, en ocasión de remitirle conforme a los procesos legales, un (01) ejemplar, del Convenio de Colaboración entre el Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), el Ministerio de Defensa (MIDE) y la Dirección General de Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

Con sentimientos y consideración, se despide.

Atentamente,


Dra. Larissa Castillo
Consultora Jurídica Vicepresidencia
Gabinete de Coordinación de la Política Social



Anexo: un (01) ejemplar del Convenio de Colaboración

LC/lo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD, EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL

ENTRE: De una parte **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, del veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0910526-7, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**" o por su nombre completo;

De la otra Parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, entidad gubernamental con sede y oficina principal en la Av. 27 de febrero, esq. Av. Luperón de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N. representada por su Ministro, **ALMIRANTE SIGFRIDO ARAMIS PARED PÉREZ A.R.D.**, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral, No. 001-1178660-4, quien para los fines del presente Convenio de colaboración interinstitucional hace formal designación al **CONTRALMIRANTE RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ A.R.D.**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1180271-6, quien funge como Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, institución oficial investida de personalidad jurídica por la Ley No. 205, del 10 de mayo de 1966, RNC 401-50439-3, con su domicilio social establecido en la Carretera Mella km. 16 ½, San Isidro, Santo Domingo Este, República Dominicana; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**DIGEV**", o por su nombre completo.

También en calidad de Testigo firma la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social la **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0096723-1**, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominarán "**TESTIGO**" o por su nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** ejecutado por la Vicepresidencia de la República dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, ejecuta el Programa Progresando con Solidaridad dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional de familias, propiciando la generación de ingresos de las familias para inversión en la educación y salud de sus miembros.

Dominicana, democratizando el acceso a la información mediante la creación de Centros en los que se promueve el uso de la tecnología de la información como herramienta de desarrollo económico y de inclusión social de las comunidades en la que se establece, generando oportunidades de desarrollo para éstas y sobre todo, de aquellas que se encuentran alejadas de los Centros urbanos.

POR CUANTO: Que el principal objetivo de la **política social del gobierno**, es enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos que dan repuesta a las necesidades apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

POR CUANTO: Que **LA DIGEV** institución oficial de la **FFAA** y la **P.N.**, encargada por la Ley No. 205-66 de dotar a los oficiales y miembros de dichas instituciones de los conocimientos necesarios que le permitan ejercer un oficio civil productivo, cuando por cualquier circunstancia dejarán de pertenecer a sus filas e integrarse a la vida civil.

POR CUANTO: Que **LA DIGEV** tiene como misión preparar técnicos civiles y militares de ambos sexos en los diferentes oficios que se imparten en las aulas talleres, a los fines de que puedan ser incorporados al mercado laboral productivo, una vez culminados los estudios correspondientes.

POR CUANTO: Que **LA DIGEV** tiene como visión contribuir con los planes de desarrollo nacional, aportando técnicos en todas las áreas que contribuyan al progreso del país, garantizando a través de la capacitación, oportunidad de empleo que permita a los individuos la superación socioeconómica.

POR CUANTO: Que **LA DIGEV** organiza, desarrolla y fomenta la formación técnico vocacional y el aprendizaje de sus alumnos, creándoles hábitos de trabajo eficiente y disciplinado, para hacer de ellos ciudadanos responsables y poseedores de valores morales y culturales necesarios para la armonía y la convivencia nacional.

POR CUANTO: Que **LA DIGEV** planifica y ejecuta sus programas de capacitación técnico-vocacional, en sus Escuelas de Capacitación, y poniendo en funcionamiento aulas móviles instaladas en varias provincias y barrios marginados de la capital, para contribuir a disminuir el índice de criminalidad y delincuencia en dichas poblaciones.

POR CUANTO: Que **LA DIGEV** contribuye con el proceso de desarrollo económico y social del país, preparando en oficios técnicos a jóvenes de escasos recursos económicos, que desertan del sistema formal de educación y quieren incorporarse a la actividad productiva.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** y **LA DIGEV** entienden necesario, para el incremento de la productividad, que la fuerza laboral del país sea capacitado en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles del empleo, a través de procesos formativos, continuados, sistemáticos y permanentes.

VISTO: El Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del 2004, que instituye cuatro (4) Gabinetes Sectoriales de Coordinación Políticas Sociales.

VISTO: EL Decreto Núm. 474-12, que designa a la Dra. Margarita Cedeño de Fernández Coordinadora del Gabinete de la Política Social, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República.

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, de fecha 21 de agosto del 2012, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole **"PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**.

VISTO: El Decreto Núm. 205-1966, que crea la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

POR CUANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, las Partes libre y voluntariamente,

autogestión comunitaria. Este Convenio servirá para apoyar la capacitación técnico laboral en todo el país, incluyendo la Zona Fronteriza.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES. Las Partes asumen, como consecuencia del presente Convenio, las obligaciones que se detallan a continuación.

I. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

- a) Disponer de las facilidades físicas para la ejecución de los cursos, cuando DIGEV no disponga de las mismas.
- b) Asumir el pago de los instructores que impartirán los cursos correspondientes a LA DIGEV especificados y aprobados en el Plan de Trabajo.
- c) Cubrir los costos de los materiales didácticos o insumos requeridos para la capacitación de cada participante.
- d) Promover con la asistencia de LA DIGEV, la incorporación de los capacitados a la vida productiva, a través de contactos con empresas ya establecidas o por establecerse.

II. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).

- a) Suministrará la programación semestral de acciones formativas (AF) al **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** a los fines que sean dadas a reconocer las personas y comunidades relacionadas con las ofertas formativas de LA DIGEV y que puedan someterse los candidatos más idóneos para participar en los cursos y acciones de formación técnico vocacional a ofrecerse dentro del Marco de este Convenio, previamente identificado por ambas instituciones.
- b) Identificar junto con **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** las necesidades de capacitación de las personas residentes en las comunidades de las provincias donde se está desarrollando el Programa Progresando con Solidaridad y los Centros Tecnológicos Comunitarios.
- c) Aceptar en sus planes de acciones formativas regulares, la matriculación de las personas que sean presentadas como candidatos (as) por **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** previo proceso de selección, conforme a las normas y procedimientos establecidos por LA DIGEV.
- d) Apoyar en la formación técnico vocacional a las personas residentes en las comunidades de las provincias en las cuales se ejecuta el Programa Progresando con Solidaridad y los Centros Tecnológicos Comunitarios, mediante la ejecución de cursos tendentes a crear capacidades que faciliten el proceso de autogestión de los participantes, su acceso al empleo o al desarrollo de las microempresas.
- e) Cubrir los costos operativos adicionales, como son: mantenimiento y financiamiento de las Unidades Móviles, incluidos los servicios de luz, agua, movilizaciones de las unidades y honorarios de los profesores.
- f) Supervisión de todos los puntos en donde estén diseminadas las unidades móviles utilizadas para los fines antes señaladas.

PÁRRAFO I: Ambas Partes **LA DIGEV** y **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** podrán modificar este Convenio para mejoramiento del sistema educativo.

PÁRRAFO II: **LA DIGEV** y **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** podrán utilizar los emblemas y/o logos alusivos a cada una de las instituciones en las Unidades Móviles.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. La coordinación del presente Acuerdo será responsabilidad del Director General de las escuelas vocacionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional o sus Delegados y de la Dirección General de **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** o sus Delegados, quienes acordarán reuniones de trabajo y evaluativas de las actividades, proyectos y programas técnicos y los temas específicos prioritarios que serán objeto de los proyectos y acciones de cooperación y constituirán la base para el diseño y formulación de los planes operativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN. **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** y **LA DIGEV** Supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Convenio, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

Partes involucradas a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado, e incorporar las modificaciones que sean necesarias para los programas de capacitación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN. Para la evaluación y acreditación, certificados y constancias, **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** se ajustará a las normas establecidas y vigentes en **LA DIGEV**, igualmente el Proceso de Validación se ejecutará según las normativas vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda convenido entre las Partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una carta de aprobación o de reprobación.

PÁRRAFO: Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente Convenio será resuelto de común acuerdo por **LAS INSTITUCIONES** y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTÍCULO NOVENO: La suscripción del presente Convenio no representa un obstáculo para que las Partes signatarias puedan concretar Convenios similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este Convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma, sin embargo, tanto **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, como **El Ministerio de Defensa**, podrán dar término al mismo mediante aviso con dos (2) meses de anticipación, tomándose las medidas pertinentes a fines de evitar perjuicios entre las instituciones vinculadas en este Convenio o los alumnos beneficiarios del mismo.

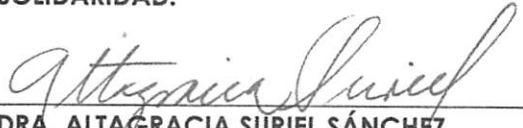
PÁRRAFO: En caso de terminación de este Convenio las actividades o programas que estén realizándose a la fecha de finalización del mismo, deberán continuarse hasta su término.

ARTICULO UNDÉCIMO: Para la consecución de los objetivos de este Convenio **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** y **LA DIGEV**, designarán un (1) representante, quince días después de la fecha de la firma del Convenio, los cuales podrán ser removidos libremente por cada una de las Partes, informándose anticipadamente a la otra, con el objetivo de dar seguimiento a la ejecución de lo planteado en el presente Convenio.

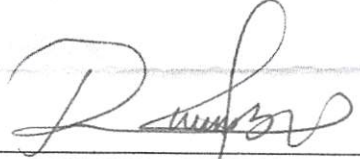
ARTICULO DUODÉCIMO: En caso de conflicto sugerido durante la ejecución del presente Convenio las Partes recurrirán a un diálogo amistoso entre representantes de las instituciones involucrados en este Convenio.

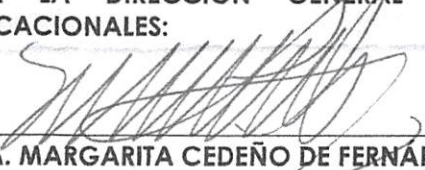
HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diez (10) días de Junio del año dos mil Catorce (2014)**.

POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD: POR EL MINISTERIO DE DEFENSAS (MIDE):


DRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General


SIGFRIDO ARAMIS PARED PÉREZ ALMIRANTE
A.R.D.
Ministro de Defensa
POR LA DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES:


RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ
CONTRALMIRANTE A.R.D.
Director General de las Escs. Vocs. FFAA y PN


DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ
Vicepresidenta Constitucional de la República
y Coordinadora del Gabinete
de la Política Social
TESTIGO

12/10/14
11:15 AM

Yo, **Dra. Cecilia Jimenez Perez** Abogada y Notaria Público de los del Número del Distrito Nacional, matricula de notario No.6422 **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, las señoras **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ, DRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ** y los señores **ALMIRANTE SIGFRIDO ARAMIS PARED PÉREZ A.R.D. y, CONTRALMIRANTE RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ A.R.D.**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que ellos acostumbran a firmar tanto en su vida pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, **diez (10) días de Junio del año dos mil Catoyce (2014).**


DRA. CECILIA JIMENEZ PEREZ
Notaria Público

